



876

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **14 JUN 2011**

VISTO: la necesidad de realizar distintos convenios por parte de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: I) que resulta necesario la ampliación del Convenio celebrado entre la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior en el Marco del Plan de Prevención de Incendios Forestales a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;

II) que corresponde transferir \$ 10.000.000.- (Pesos Uruguayos diez millones) en el marco del Convenio celebrado entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la gestión, administración y supervisión de los servicios requeridos para el mantenimiento y funcionamiento del Edificio Torre Ejecutiva;

III) que se proyecta realizar un convenio entre la Presidencia de la República y la Universidad de la República cuyo objetivo es generar líneas de trabajo conjunto para atender la problemática de la Seguridad Vial, con miras a aportar a la formación, educación y capacitación;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario financiar tales actividades a través del Grupo del Gasto 5 "Transferencias", que para ello resulta necesario realizar una transposición del Grupo 2 "Servicios no Personales";

II) que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" Programa 481 "Política de Gobierno", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 11.516.000.- (Pesos uruguayos once millones quinientos mil) del Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios", al Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 539 "Transferencias a la Corporación Nacional para el Desarrollo", por \$ 10.000.000.- (Pesos uruguayos diez millones) y al Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público" la suma de \$ 1.516.000.- (Pesos uruguayos un millón quinientos dieciséis mil).

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

